

ANGELI
VIEYRA

Tollocan 944



Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025: La importancia de la coordinación INE-IEEM

Durante los últimos meses, hemos leído y escuchado sobre las elecciones del Poder Judicial que se llevarán a cabo el próximo 1 de junio de 2025. Por lo que se refiere a nuestra Entidad, el Estado de México, en Sesión Solemne celebrada ayer, 30 de enero, en el Instituto Electoral del Estado de México, dimos inicio al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 por medio del cual la ciudadanía mexicana elegirá: a la per-

sona Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia; a las personas Magistradas que integrarán el Tribunal de Disciplina Judicial; a personas Magistradas integrantes del Tribunal Superior de Justicia; y a personas Juezas del Poder Judicial del Estado. Indudablemente, este proceso representa un capítulo inédito en la historia de nuestra democracia ya que, por primera ocasión, las personas juzgadas serán electas por el voto de la

ciudadanía.

La labor que implica asegurar que cada mexicano pueda ejercer su voto para elegir a las personas juzgadas en los niveles federal y estatal requiere de la coordinación entre el INE y el IEEM, esto a partir de la Reforma Constitucional en materia político-electoral de 2014 que estableció las facultades y las atribuciones de ambas autoridades electorales.

Si bien el INE marca las directrices, cada uno de los 32 Organismos Públicos Locales actuamos con autonomía permitiendo crear un plan integral de actividades conjuntas y su respectivo cronograma.

La coordinación en este Proceso de Elección Judicial en nuestra en-

tidad ha presentado diversos desafíos que demanda un acompañamiento continuo en cada etapa.

En este contexto, el pasado 31 de diciembre de 2024, el Consejo General del INE aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación (ECAE PEEPJF) 2024-2025, algunos de sus objetivos son establecer los criterios y los procedimientos para integrar las Mesas Directivas de Casilla, capacitar a la ciudadanía que las integrará y delimitar las actividades relacionadas con la Asistencia Electoral; esto ha significado, sin duda, una hoja de ruta importante para el IEEM.

Ahora bien, la pregunta obligada sería: ¿en qué les beneficia a las y los mexicanos esta coordinación?

Si bien la normatividad electoral define lo que le corresponde al INE y al IEEM, también se celebrará un Convenio entre ambos Institutos para establecer las bases de coordinación, las reglas y los procedimientos que nos permitan lograr una Jornada Electoral exitosa y determinar las responsabilidades y los mecanismos de comunicación acordados entre ambas autoridades (dentro de sus respectivos ámbitos de competencia) con el fin de garantizar a la ciudadanía elecciones con los más estrictos estándares de calidad a partir del esfuerzo conjunto y que, al mismo tiempo, permita fortalecer la confianza en las autoridades electorales administrativas.

En este ámbito y para concluir, invito a la ciudadanía mexicana a formar parte de una elección sin precedentes al ejercer su derecho al voto y, también, a sumarse como personas observadoras electorales para acompañar y vigilar cada una de las etapas de este proceso.

¡Mexiquense vota, es justo! ●

La labor que implica asegurar que cada mexicano pueda ejercer su voto para elegir a las personas juzgadas en los niveles federal y estatal requiere de la coordinación entre el INE y el IEEM